



Resolución 912 EXENTA

AUTORIZA A SOCIEDAD VALVENOR INGENIERIA LTDA. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACION DE INSTALACIONES DE GAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCION;
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA; FOMENTO Y RECONSTRUCCION;
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



Fecha Publicación: 31-ENE-2005 | Fecha Promulgación: 11-MAY-2004

Tipo Versión: Única De : 31-ENE-2005

Url Corta: <http://bcn.cl/2ihd2>

AUTORIZA A SOCIEDAD VALVENOR INGENIERIA LTDA. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACION DE INSTALACIONES DE GAS

Núm. 912 exenta.- Santiago, 11 de mayo de 2004.- Vistos: La ley N° 18.410; el DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior; el decreto N° 222, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas"; la resolución exenta N° 489/99, de esta Superintendencia, que "Actualiza Procedimiento para la Inspección Periódica de las Instalaciones de Gas" y sus modificaciones introducidas por las resoluciones exentas N° 687/99, N° 1.277/99, N° 579/01; N° 1.073/02; N° 1.852/02 y N° 1.302/03; y la resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que la resolución exenta N° 1.073 de 2002, de esta Superintendencia, establece los requisitos para la implementación de la acreditación inicial de las Entidades de Certificación de Instalaciones Interiores de Gas, que soliciten ser acreditadas como tal, para ejecutar las inspecciones periódicas de acuerdo a procedimientos estandarizados y que permiten evaluar objetivamente las instalaciones interiores de gas, garantizando su calidad y seguridad.

2°. Que la resolución exenta N° 1.852 de 2002 establece los plazos graduales para la implementación de la acreditación descrita en el punto anterior.

3°. Que las resoluciones exentas N° 1.302 y N° 1.988 de 2003 modifican los plazos para la acreditación de los organismos de certificación de instalaciones interiores de gas ante el INN, establecidos en la resolución del considerando precedente.

4°. Que el Instituto Nacional de Normalización (INN), mediante carta de fecha 16 de abril de 2004, informó que su comité de acreditación, con fecha 15 de abril de 2004, y de acuerdo al Reglamento INN-R401, aprobó la acreditación de la Sociedad Valvenor Ingeniería Ltda. de acuerdo al convenio INN-SEC, como organismo de inspección en el área instalaciones interiores de gas, en el Sistema Nacional de Acreditación del INN. Dicha acreditación se extiende hasta el 15 de abril de 2007.

Resuelvo:

I. Autorízase como Organismo de Inspección de Instalaciones de Gas a la sociedad Valvenor Ingeniería Ltda., RUT 77.548.190-0, domiciliada en Eliodoro Yáñez N°2331, comuna de Providencia, representada legalmente por los Sres. Aldo Valenzuela Carreño, RUT 13.265.670-3 y Gonzalo Vergara Encina, RUT 13.238.626-9, para que mediante la normativa vigente certifique instalaciones de gas hasta el 15 de abril de 2007.

II. La entidad autorizada deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la R.E. N° 489/99 y sus modificaciones, en especial a lo establecido por el punto



3.3.3. de la R.E. N° 1.073 del 12 de julio de 2002 "Incompatibilidad de las Entidades de Certificación de Instalaciones Interiores de Gas".

III . La presente resolución entrará en vigencia una vez que haya sido publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Espejo Yaksic, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Departamento Administración y Finanzas.